



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio de cumplimiento, recibido a las 16:36 dieciséis horas con treinta y seis minutos del día seis de febrero del año en curso, suscrito por Héctor Hugo Ramírez López y María Eugenia Silva Baños, constante de tres fojas, que acompaña de lo siguiente:

1. Copia certificada de convocatoria de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, suscrita por Héctor Hugo Ramírez López, en su calidad de Presidente Municipal de Atotonilco el Grande, Hidalgo, constante de dos fojas.
2. Copia certificada de la convocatoria identificada bajo el número MAG/S.G.M./001/2020, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, constante de una foja suscrita por Héctor Hugo Ramírez López, Presidente Municipal Constitucional de Atotonilco el Grande, Hidalgo; así como su respectivo acuse de recibo que consta en una foja.
3. Copia certificada del acta de la sesión ordinaria 001, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, constante de nueve fojas.
4. Copia certificada del acta de la sesión ordinaria 002, de fecha quince de enero del año en curso, constante de doce fojas.
5. Copia certificada de acuerdo de fecha quince de enero del año en curso, constante de cuatro fojas, suscrito por los integrantes del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 372, 374, 375, 378, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II, 48 y 57 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tienen por presentados a Héctor Hugo Ramírez López y María Eugenia Silva Baños, con su escrito de contestación y por hechas las manifestaciones que hacen valer en sus escritos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Síndica Jurídica del Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, a efecto de que, en el plazo de veinticuatro horas, contadas partir de la notificación del presente proveído, informe a esta Autoridad Jurisdiccional, el domicilio de la Regidora Suplente Modesta Lozada López, apercibida que en caso de no realizarlo así se le impondrá una de las medidas de apremio de las establecidas en el artículo 380 del Código Electoral.

**TERCERO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**CUARTO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**